



Palestina – Caldas, 21 de mayo de 2026

Doctor:  
**ÁLVARO ANDRÉS OSORIO VALENCIA**  
Alcalde Municipal

**REFERENCIA:** NECESIDAD DE ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-104-2026.

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios N° CPS-104-2026, el cual tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS", me permito informar que es necesario adicionar dos rutas de transporte y prorrogar el contrato en el tiempo.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina – Caldas, emitió el fallo 175244089001-2026-00050-00 Sentencia Nro. 21, por medio de la cual ordena:

"TERCERO: ORDENAR al MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, a través de su alcalde Municipal, el Dr. ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA, o quien haga sus veces, para que en el término de 48 horas vencido el término otorgado a la secretaría de educación departamental, garantice el servicio de transporte escolar de los estudiantes provenientes de la vereda Cartagena y la Paloma hasta la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA SAGRADA FAMILIA" DE PALESTINA, hasta tanto se realicen los trámites administrativos para el traslado de los estudiantes a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARTAGENA.

En el evento de que los padres de los menores accionantes una vez tengan la posibilidad de optar para que sus hijos continúen realizando sus estudios en la Institución Educativa "La Sagrada Familia", pese a que en la Institución Educativa de Cartagena ya existe una oferta académica completa hasta el grado 11°, en este caso cesará la obligación de suministro de transporte y este rubro lo deberán asumir por los padres o acudientes de estos. De manera tal, que el MUNICIPIO DE PALESTINA no estará obligado a garantizar la prestación del servicio de transporte escolar, en la medida que hay disponibilidad del servicio educativo en la vereda Cartagena."

En cumplimiento de dicho fallo, se procede a solicitar cotizaciones con empresas reconocidas en cuanto a la prestación de servicios de transporte de pasajeros, para determinar el valor de dicha ruta, recibiendo la siguiente información la cual se encuentra promediada:

N°	RUTA	ORIGEN	DESTINO	VALOR DIA
1	La Paloma - Cartagena - Palestina	La Paloma	I.E La Sagrada Familia	\$ 152.047
2	La Muleta - Palestina	La Muleta	I.E La Sagrada Familia	\$ 109.054

De la misma manera, es necesario prorrogar el tiempo del citado contrato, ya que tenía como plazo inicial el 09 de junio de 2026 y el calendario escolar finaliza el 27 de noviembre de la presente anualidad. Sumado a lo anterior el contrato tiene como meta principal garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas del área rural que se encuentran vinculados al sistema formal de educación y de interrumpir el



servicio, se ocasionaría un aumento en las tasas de deserción escolar, ya que el programa lo que pretende es garantizar el acceso y la permanencia en la educación primaria, básica y media, razón por la cual se debe garantizar dicho servicio a la par con el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N° CPS-104-2026.

Que la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento y las condiciones para realizar modificaciones contractuales, incluyendo la adición y la prórroga. Estas figuras jurídicas permiten ajustar el contrato a las circunstancias imprevistas o sobrevinientes que puedan afectar su ejecución, siempre que se respeten los derechos de las partes y el objeto del contrato. La jurisprudencia ha reconocido la validez y la necesidad de estas modificaciones, siempre que se justifiquen debidamente y se cumplan los requisitos legales.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se autorice la prórroga del contrato de prestación de servicios CPS-104-2026 por un término de 36 días calendario escolar, contados a partir del 10 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2026 y una adición en presupuesto con el valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$227.272.802)** con el fin de garantizar la prestación del servicio permitiendo el acceso y permanencia de los niños y niñas al sistema de educación formal y dar cumplimiento al fallo.

Atentamente.

**ALEJANDRO SERNA MONTOYA**  
Coordinador de Educación, Cultura y Deporte